

118

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Rectoría

021
11066

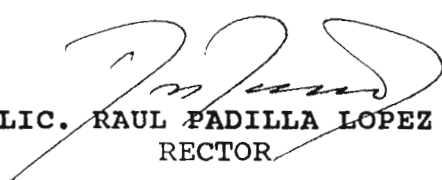
DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO.
DIRECTOR GENERAL ACADEMICO.
P R E S E N T E .

Atentamente hacemos de su conocimiento el Dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, el cual se transcribe en su parte resolutive y se ejecuta en los términos del artículo 39o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

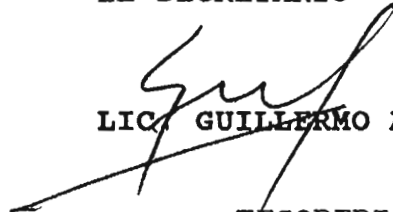
"... **DICTAMEN: PRIMERO.** Otórguese el grado de "Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara" al señor **DOCTOR DON ANTONIO GOMEZ ROBLEDO**, como reconocimiento a su destacada labor como docente e investigador en diversas disciplinas como el Derecho, la Filosofía, en la que sobresale su incursión en el campo Derecho Internacional, y por su excelente participación en el Servicio Exterior Mexicano. **SEGUNDO.** Facúltese al Rector de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de los artículos 39o. fracción II y 40o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; a 16 de agosto de 1993.


LIC. RAUL PADILLA LOPEZ
RECTOR

EL SECRETARIO


LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES
c.c.p. TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Rectoría

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el señor Rector de la Universidad de Guadalajara un documento proveniente de la Dirección General Académica, en el que se propone le sea otorgado al SEÑOR DOCTOR ANTONIO GOMEZ ROBLEDO, el grado de "Doctor Honoris Causa" de esta máxima Casa de Estudios, y:

R E S U L T A N D O

1o. Que el Doctor Antonio Gómez Robledo nació el 7 de noviembre de 1908 en Guadalajara, Jal., ciudad en donde vive su infancia y juventud, realiza sus estudios de licenciado en Derecho en la Universidad de Guadalajara en 1932. En la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, obtiene el grado de Maestro en 1942 y de Doctor en Filosofía en 1946. Además, ha seguido en diversas épocas de su vida varios cursos de especialización jurídica y filosófica en: Faculte de Droit (París), Dotation pour la Pix Internacional (París), Académie de Droit Internacional (La Haya), Universidad de Río de Janeiro y Fordham University (Nueva York);

2o. Que entre las funciones públicas desempeñadas dentro del gobierno destaca haber sido abogado consultor de la Secretaría de Educación Pública, de la Comisión Mixta de Reclamaciones entre México y Estados Unidos (1936-1938), y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, (1940-1942). Ingresa al Servicio Exterior Mexicano en 1941, donde ha realizado, entre otras muchas, las siguientes actividades: Secretario Particular del Canciller Padilla en la III Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (Río de Janeiro, 1942); Primer Secretario (1943) y Consejero Jurídico del Servicio Exterior Mexicano (1948); Delegado de México al Comité Jurídico Interamericano Río de Janeiro, 1943, 1946 y en México 1974-1979); Abogado Consultor en la Secretaría General de las

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Rectoría

Naciones Unidas (Nueva York, 1946); Representante Alternativo de México en la OEA (Washington, 1949-1951); Consejero Jurídico de la Embajada de México en Estados Unidos (Washington 1951-1954); miembro de la Delegación Mexicana a las IV, VII, VIII, X y XI Asambleas Generales de las Naciones Unidas; Presidente de la Comisión Técnica-Consultiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores (1957-1959);

30. Que en 1957 la Secretaría de Relaciones Exteriores lo nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Servicio Exterior Mexicano. Como tal, es Director en Jefe para Asuntos de Europa, Asia y Africa y Organismos Internacionales (1961-1964); Representante en México a la Conferencia del Comité de Desarme de las Naciones Unidas (Ginebra, 1964-1967); Presidente de la Delegación Mexicana a la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1980); miembro de la Comisión Consultiva de Política Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (de 1979 a la fecha), y Embajador de México en Brasil (1959-1961), Italia (1967-1971), Túnez (1968-1971), Grecia (1975-1977), y en Suiza (1977-1979);

40. Que en reconocimiento a sus actividades, dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Presidente José López Portillo expide a su favor el nombramiento de Embajador Eminente;

50. Que de manera simultánea Antonio Gómez Robledo realiza una amplia actividad docente y de investigación en de la Universidad Nacional Autónoma de México, esencialmente. Es Profesor de Introducción a la Filosofía, Titular de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho desde 1938 y en la Escuela Libre de Derecho (1935-1941); profesor de Historia Diplomática en la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales (1954-1955) y a partir de estos mismos años en la Facultad de Filosofía y Letras ha impartido las cátedras de Filosofía Griega, Filosofía de los Valores y Filosofía de la Religión, y ha dirigido el Seminario de Traducción de Textos Clásicos -es un gran conocedor del pensamiento y las lenguas (clásica y moderna) griegas y entre sus publicaciones están las traducciones de algunas obras de Aristóteles y Platón, así como estudios sobre estos autores;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Rectoría

60. Que ha sido Profesor Extraordinario de la Universidad Mayor de San Marcos (Lima, Perú, 1946); de la Academia de Derecho Internacional de la Habana (1955) y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, al tiempo que ocupa el cargo de Jefe del Departamento de Humanidades (1947-1948). Actualmente es miembro del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México -que cuando todavía era Centro- él funge como Director Interino (1946-1954);

70. Que su labor como investigador ha cristalizado en gran cantidad de libros, artículos y conferencias. Entre los primeros destacan: México en Ginebra (1932), Los Convenios de Bucareli ante el Derecho Internacional (1938), Cristianismo y Filosofía de la Experiencia Agustiniiana (1940), La Filosofía en el Brasil (1942), Etopeya del Monroismo (1946), versión directa y estudio introductorio de la Etica Nicomaquea de Aristóteles (1954), Ensayo sobre las Virtudes Intelectuales (1957), Idea y Experiencia de América (1958), La Seguridad Colectiva en el Continente Americano (1960), Meditaciones sobre la Justicia (1963), versión directa y estudios introductorio de La Política de Aristóteles (1963), México y el Arbitraje Internacional (1965), Sócrates y el Socratismo (1966), versión directa y estudio introductorio de la República de Platón (1971), Platón, Los Siete Grandes Temas de su Filosofía (1974), Naciones Unidas y el Sistema Interamericano (1974), Grecia Moderna, Sinopsis Histórica (1977), Dante Alighiere Vol...I: Las Obras Menores y Vol...II: La Divina Comedia (1975), El Ius Cogens Internacional (1982), Estudios Internacionales (1982), El Magisterio Filosófico y el Jurídico de Alonso de la Veracruz (1984), Vallarta Internacionalista (1987), Anacleto González Flores (1987), El Pensamiento Filosófico de Edith Stein (1988), Fundadores del Derecho Internacional (1989) y la traducción y edición de A. E. Taylor y J. Burnet, Varia Socrática (1990);

80. Que sobre las actividades de Antonio Gómez Robledo escribe Fernando Salmerón:

"Su obra publicada se puede dividir en dos partes; la dedicada específicamente al derecho internacional y la propiamente filosófica, enfocada principalmente a historia de las ideas.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Rectoría

Esta segunda parte, sin embargo, ha permitido al autor reunir en una sola su doble vocación jurista y filósofo, prácticamente desde su primer libro, en 1940, en que el estudio de la obra de Francisco Victoria lo llevó a explicar la genealogía tomista del pensador hispano y su significado como fundador del derecho internacional. Sus puntos de vista teóricos se orientan hacia una síntesis de metafísica y fenomenología, en una línea que él mismo presenta como humanismo cristiano {...} Así como los estudios de derecho de Gómez Robledo han tenido un lugar en la política internacional de México, los histórico-filosóficos han marcado una huella en nuestras humanidades. A partir de la década de los años cincuenta, cuando ya había publicado un libro sobre cristianismo y filosofía en San Agustín, y otro sobre la filosofía en Brasil, inicia una serie de estudios sobre los grandes clásicos de la filosofía moral y del pensamiento político. Sócrates, Platón y Aristóteles, pero también Dante y Maquiavelo, Descartes y Bergson, han sido objeto de sus trabajos; al lado de algunos clásicos del pensamiento en México, como Alonso de la Veracruz e Ignacio Vallarta, a quienes ha dedicado sendos libros en fecha reciente;

9o. Que entre las distinciones Académicas que ha recibido destacan: miembro de la Barra Mexicana de la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia; del Instituto de Orden dos Abogados Brasileiros; de la American Society of Intenational Law; de la Societé Européne de Culture (Venecia); del Instituto Hispano-Ruso-Americano de Derecho Internacional; de la Academia Mexicana de la Lengua; del Colegio Nacional y del Seminario de Cultura Mexicana;

10o. Que el Señor Doctor Antonio Gómez Robledo ha sido honrado con las siguientes distinciones: en 1964 se le otorga el Diploma Cum Laude del Heroico Colegio Militar: en 1969 el premio Elías Sourasky, y es condecorado con: El Cruzeiro do Sul (Brasil), La Orden del Mérito (Italia) y la Orden del Fénix. En 1976 se le otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación ha encontrado elementos justificativos que acreditan la existencia de los elementos necesarios para el otorgamiento de este grado honorífico, y

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Rectoría

CONSIDERANDO :

- I. Que en los términos del último párrafo del artículo 23o. de la ley Orgánica del poder Ejecutivo del estado de Jalisco, la Universidad de Guadalajara se regirá por su propia ley;
- II. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución pública de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, que fue creada en base al decreto número 2721 del Honorable Congreso del Estado, de fecha 7 de septiembre de 1925, y en cuya ejecución fué promulgada su primera Ley Orgánica el día 25 del mismo mes y año;
- III. Que esta Casa de Estudios define su personalidad jurídica como Institución de Educación Superior en el artículo 1o. de su propia Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo Local, con fecha 6 de septiembre de 1952, en cumplimiento del decreto número 5765, del Honorable Congreso del Estado de Jalisco;
- IV. Que la Universidad de Guadalajara, acatando las disposiciones de la Constitución General de la República y la del Estado, de las leyes reglamentarias de éstas y las de su propia Ley Orgánica, y tomando en cuenta sus altas finalidades esenciales, se atenderá, para el cumplimiento de sus funciones, a la siguiente normas: Dará cabida en su seno, con propósitos exclusivos de docencia, investigación y aplicación práctica para la resolución de los problemas humanos, a todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico, filosófico y social encaminadas a conocer, y difundir la verdad;
- V. Que es facultad del Consejo General Universitario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15o. fracción XIII de la Ley Orgánica, conferir títulos honoríficos con las categorías de eméritos y honoris causa, de conformidad con la normatividad aplicable.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Rectoría

- VI. Que como dispone el Artículo 87o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, podrá conferir los títulos de eméritos y de honoris causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o a quienes han realizado una obra de valía excepcional, de conformidad con los Reglamentos correspondientes;
- VII. Que tal como se señala en el artículo 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad sobre la integración de la Comunidad Universitaria por las autoridades, los profesores y los alumnos, indica que para efectos puramente honoríficos se considerará también como integrantes de la comunidad universitaria a personas que presten a la misma servicios distinguidos, o relevante personalidad en el campo de la ciencia, el arte, la técnica o las humanidades, a quienes con tal propósito confiera el Consejo General Universitario dignidades honoríficas.
- VIII. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en su artículo 11o.:

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de emérito y de honoris causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional."

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15o. fracción XIII, 30o., 39o. fracción XVII y 87o. la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 5o. del Reglamento de la ley Orgánica y el artículo 11o. del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Educación propone, el siguiente:



Rectoría

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

D I C T A M E N :

PRIMERO. Otórguese el grado de "Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara" al señor DOCTOR DON ANTONIO GOMEZ ROBLEDO, como reconocimiento a su destacada labor como docente e investigador en diversas disciplinas como el Derecho, la Filosofía, en la que sobresale su incursión en el campo Derecho Internacional, y por su excelente participación en el Servicio Exterior Mexicano.

SEGUNDO. Facúltese al Rector de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de los artículos 39o. fracción II y 40o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 23 de julio de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

LIC. JUAN PENA RAZO

ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

C. FELIPE DE J. OCEGUERA B.

EL SECRETARIO

LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES